

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA IX EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE FRUTOS ROJOS, A CELEBRAR EN HUELVA DEL 19 AL 20 DE JUNIO DE 2024”(CONTR 2024 475485)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Y de otra, D. Pascual José García Prat, con D.N.I 29.72, en nombre y representación de GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN S.L., con NIF B21394184, según escritura pública otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D Tomás Giménez Villanueva, de fecha 20 de abril de 2012, con el número de orden de su protocolo 712, bastantado por el Gabinete Jurídico, Servicio Jurídico Provincial de Huelva con fecha de 25 de abril de 2018.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de patrocinio, con arreglo a las cláusulas que más adelante se exponen y a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA mediante acuerdo de fecha 14 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia con fecha 22 de mayo de 2024 (Informe n.ºAJ-GAPA 2024/48).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 10 de junio de 2024, con un presupuesto de licitación de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, por Resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 14 de junio de 2024, a la entidad GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN S.L., por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

¹ Modelo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía el 23/05/2024 (INFORME AJ-GAPA 2024/56)

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	19/06/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwD73sBRvqn5po3CGk7fbdm178e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de la Junta de Andalucía con fecha 19 de junio de 2024.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Pascual José García Prat , con D.N.I 29.72, en nombre y representación de GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN S.L., se compromete a la realización del presente contrato que tiene por objeto el PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA IX EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE FRUTOS ROJOS, A CELEBRAR EN HUELVA DEL 19 AL 20 DE JUNIO DE 2024.

El contrato de patrocinio tiene carácter privado y se regirá en cuanto a sus efectos y extinción por el Título III de la Ley 34/1998, General de Publicidad, y, en su defecto, las normas generales de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato, en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte o de la normativa que resulte aplicable en la ejecución de dicho contrato, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de la condición especial de ejecución definida en la cláusula 14 del PCAP, que es:

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante las actividades patrocinadas, en los cuales se desarrolla cocina en vivo, maridajes y degustaciones, para su posterior reciclaje a través de la instalación de contenedores selectivos perfectamente señalizados y visibles.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final confirmación de haber realizado estos procedimientos.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final confirmación de haber realizado estos procedimientos.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	19/06/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwD73sBRvqn5po3CGk7fbdm178e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDA.- Precio y régimen de pago

El importe a pagar es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1439012000 G/71X/22616/00.01.

TERCERA.- Cumplimiento del contrato y penalidades

Las contraprestaciones del patrocinio serán las descritas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Su incumplimiento queda sujeto al régimen de penalidades establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA.- Duración y prórroga

La duración del presente contrato se establece desde la fecha de formalización del contrato hasta el 19 de julio de 2024, no existiendo posibilidad de prórroga.

Asimismo, se establecen los siguientes plazos parciales:

1. Prestaciones objeto de contrato: Desde la firma del contrato hasta la finalización del evento y ejecutados los trabajos de conformidad.
2. Presentación de la memoria final: Desde la finalización del evento hasta el 19 de julio de 2024.

QUINTA.- Garantía definitiva

La persona contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha solicitado la retención del 5% del precio final ofertado DOS MIL EUROS (2.000,00 €) en los documentos contables de pago de la factura que se presente hasta alcanzar el importe total de la garantía.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 15 días, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 21.2. del PCAP.

OCTAVA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del pliego regulador de la presente contratación.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	19/06/2024	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwD73sBRvqn5po3CGk7fbdm178e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NOVENA.- Interpretación y jurisdicción

Las cuestiones o diferencias que pudieran surgir con respecto a las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato se resolverán por el órgano de contratación de AGAPA, cuyos acuerdos serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos cabrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato privado. Ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

La persona contratista presta su conformidad al presente documento y a los Pliegos que rigen este contrato, firmando el presente.

GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN S.L.

Fdo: Pascual José García Prat.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Fdo: José Carlos Álvarez Martín

27297230W
PASCUAL
JOSE GARCIA
(R: B21394184)

Firmado digitalmente
por 27297230W
PASCUAL JOSE
GARCIA (R:
B21394184)
Fecha: 2024.06.19
11:52:53 +02'00'

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	19/06/2024	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwD73sBRvqn5po3CGk7fbdm178e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	